

ACTA CD 10/2019

1

2

3 **ACTA CD 10/2019.-** En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de marzo del
4 año dos mil diecinueve. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria
5 del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum
6 siguiente: Director Presidente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Vicepresidente:
7 Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Secretario: Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña,
8 Directores Propietarios: Licenciada Ana Elsa Jaimés de Corleto, Licenciado Wilfredo Estrada
9 Monterrosa y Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos. Directores Suplentes: Doctor Carlos
10 Alexis Portillo Alvarez y Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez Preside el Doctor Luis
11 Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de
12 los asistentes y por cuestión de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.-**
13 **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD NUEVE / DOS MIL DIECINUEVE.- III.-**
14 **CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- IV.- INFORMES DE LA**
15 **PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ**
16 **DE COMPRAS E INVERSIONES.- VII.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.-**
17 La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD NUEVE / DOS**
18 **MIL DIECINUEVE.-** Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.-**
19 **CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO. *Solicitud de Préstamo Personal***
20 ***de la Licenciada*** . El Consejo Directivo, después del
21 correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo, **ACUERDA:** conceder el
22 préstamo personal solicitado por la Licenciada , bajo las
23 siguientes condiciones: a) Monto: Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b)
24 Destino: Compra de Vehículo y gastos personales; c) Plazo: seis años; d) Intereses: doce punto
25 setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la constitución
26 de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a aumento o
27 disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de
28 la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa,
29 el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento
30 anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: setenta y dos
31 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento Cuarenta y Nueve punto Treinta y Cinco

1 Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital, intereses, cuota
2 de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas
3 incobrables y gastos de formalización y la cantidad de Siete punto Cero Nueve Dólares de los
4 Estados Unidos de América, por el pago de la cuota de seguro de vida y auxilio de sepelio; f)
5 Forma de Desembolso: Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Ordenes Irrevocables
6 de Descuento, del solicitante efectiva en el salario que devenga en la Alcaldía Municipal de
7 Apopa; y 2) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo de deuda por la
8 suma de Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.-

9 ***Solicitud de Préstamo Personal de la Licenciada*** . El

10 Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo,
11 ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada

12 , bajo las siguientes condiciones: a) Monto: Cuatro Mil Dólares de los
13 Estados Unidos de América; b) Destino: Gastos personales; c) Plazo: seis años; d) Intereses:
14 doce punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la
15 constitución de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a
16 aumento o disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las
17 fluctuaciones de la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por
18 cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional
19 del tres por ciento anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de
20 pago: setenta y dos cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ochenta y Siete punto Treinta
21 y Siete Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital, intereses,
22 cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas
23 incobrables y gastos de formalización y la cantidad de Cinco punto Treinta y Uno Dólares de los
24 Estados Unidos de América, por el pago de la cuota de seguro de vida y auxilio de sepelio; f)
25 Forma de Desembolso: Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Firma del codeudor
26 solidario: Licenciado ; 2) Ordenes Irrevocables de Descuento, de la
27 solicitante y del codeudor solidario; y 3) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida
28 colectivo de deuda por la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América a
29 favor de CAMUDASAL.- ***Solicitud de Préstamo Personal de la Licenciada***

30 . El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado
31 el Comité respectivo, ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada

1 candidata tenía los requisitos académicos y con mucha energía, pero que no me pareció su
2 personalidad ya que en la entrevista se expresó mal de su actual trabajo, con críticas a la empresa
3 por exceso de trabajo y que no se sentía a gusto. Que la tercera candidata, me parecía por su
4 personalidad más seria, su preparación para la entrevista con una presentación de proyección de
5 trabajo y su capacidad académica.- Se concede la palabra a la Licenciada Ana Elsa Jaimés de
6 Corleto, quien expresó que en el presente caso no se ha violentado ninguna disposición, ya que
7 estamos dentro de la Ley, porque ya se modificó por acuerdo lo relativo a la edad para contratar
8 y que ya se ha contratado a personal de más de cuarenta y cinco años; expresa que en este caso
9 no hay que basarse en las leyes civiles y mercantiles, ya que esta Institución tiene su propia
10 ley, sus propios acuerdos que no violentan otras leyes internas. Que de acuerdo a la entrevista
11 hecha a la Licenciada _____, es la indicada para cubrir la plaza
12 vacante de Jefe de la Unidad de Afiliación, por lo que está de acuerdo que sea nombrada como
13 Jefe de la Unidad de Afiliación; secundando la propuesta del Doctor Luis Arturo Zaldívar
14 Romero.- Se concede la palabra al Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez, quien
15 expresó en el caso en comento, que la edad no debería ser óbice para contratar a una persona, ya
16 que hay personas mayores de cuarenta y cinco años con toda la fuerza y capacidad para trabajar,
17 que pueden sacar adelante el trabajo, en ese sentido opina que es viable la propuesta que se
18 discute, apoyando la moción del Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero.- Se concede la palabra al
19 Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez, quien expresa que de acuerdo a la entrevista hecha a la
20 Licenciada _____, ha hecho una excelente presentación sobre la
21 proyección de afiliación y se vale soñar, y su proyección es buena, y es por eso que los humanos
22 nos diferenciamos en el reino animal, ya que nosotros podemos aspirar y soñar, cosa que los
23 animales no pueden hacerlo, sigue opinando que es conveniente se analice y sea contratada la
24 Licenciada _____, como Jefe de la Unidad de Afiliación, ya que es
25 una persona preparada y ayudaría mucho a la Institución.- El Consejo Directivo con el voto a
26 favor del Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Doctor Manuel Antonio Díaz, Licenciada Ana
27 Elsa Jaimés de Corleto y Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, ACUERDA: contratar como
28 Jefe de la Unidad de Afiliación a la Licenciada _____, a partir del
29 dieciocho de marzo del presente año, con el salario mensual de Un Mil Doscientos Dólares de
30 los Estados Unidos de América, por lo que se debe elaborar el contrato respectivo, siendo los
31 primero treinta días de prueba. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, razona su voto de la

1 regulan la retroactividad de la Ley, y que han actuado satisfaciendo caprichos intereses
2 personales.- Además, es conveniente valorar si con la contratación de la Licenciada CORNEJO,
3 los Directores que la aprobaron habrán cometido otro tipo de ilegalidad.- En abundante
4 jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se ha
5 sostenido "ninguna ley es retroactiva en sentido estricto si solamente se refiere a
6 hechos pasados. Lo determinante es calificar si pretende extender las consecuencias del presente
7 a situaciones de hechos que se produjeron en el pasado", sentencia de proceso de
8 inconstitucionalidad 11-2005- 29/04/2011; "Las leyes en sentido general , no tienen
9 aplicación retroactiva, salvo los supuestos especificados por la norma fundamental"---
10 sentencias de HC 161-2005 del 603 del 2007; HC 9 2007 del 16-10-2007 .- Para concluir, mi voto
11 negativo por la contratación de la Licenciada CORNEJO, es porque los Directores que la
12 aprobaron ignoraron la existencia de normas que establecen la no retroactividad de la Ley, no es
13 posible admitir argumentación alguna que no lo hicieron debido a que ya habían modificado la
14 edad de las personas a contratar, pero es de recordar que la reforma de la edad, se da en el
15 contexto de un procedimiento de selección con la única intención de favorecer a la contratada,
16 no es admisible desde ningún punto de vista cambiar las reglas del juego a la mitad del
17 procedimiento en otras palabras ella entro a concursar bajo una reglamentación que estipulaba
18 límite de edad, y la nombran con una reglamentación implementada a partir del siete de marzo,
19 lo correcto es que el proceso de selección debió seguirse bajo esas reglas y desde luego ella no
20 podía ser contratada por razones de edad.- No hay que olvidar, que de acuerdo a la normativa
21 para la contratación de personal, se debe hacer una valoración objetiva de las Tres personas que
22 hubiesen obtenido mejores resultados en las pruebas precedente, y en el caso de mérito no se
23 efectuó dicha tarea, nada más se hizo la propuesta de contratación de la Licenciada Cornejo, y un
24 par de comentarios negativos hacia los otros participantes, sin analizar sus hojas de vida.- Quiero
25 reiterar que mi voto en contrario al nombramiento de la Jefe de Afiliación se debe al mal
26 procedimiento seguido para la contratación según mi juicio, y desde ningún punto de vista me
27 refiero a los participantes, por no conocerlos." El Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, se
28 abstuvo de votar y comenta que está de acuerdo con el Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa
29 y que este Consejo tiene que analizar el desempeño de la Licenciada , si no cumple
30 con las metas establecidas en los primeros tres meses.- **VI.- INFORMES DE LA GERENCIA.**
31 a) Que el Licenciado Roberto Rodríguez Escobar, Actuario de la Caja, remite mediante

1 memorándum de esta fecha, el Análisis actuarial sobre otorgamiento de préstamos a afiliados
2 pensionados, de la siguiente manera: “Al respecto de lo anterior, luego de analizar el tema desde
3 el punto de vista técnico, el suscrito considera que la iniciativa planteada es viable, teniendo en
4 cuenta los siguientes criterios, particularidades y restricciones: 1) De acuerdo a la base de
5 afiliados activos a enero de dos mil diecinueve, había cuatrocientos un afiliados con edades de
6 setenta años o más; de esta manera, este segmento representa el trece punto ocho por ciento de la
7 población total. Por otra parte, en el rango de sesenta y cinco a sesenta y nueve años se tiene
8 concentrado al seis punto dos por ciento, con un número de Ciento Setenta y Nueve afiliados.- 2.
9 Según la base de préstamos vigentes a enero de dos mil diecinueve, desde inicios de dos mil
10 dieciséis hasta dicha fecha se otorgaron dieciocho préstamos a afiliados que tenían sesenta y
11 cinco y más años al momento de la contratación. Esto, considerando los ciento setenta y nueve
12 afiliados mencionados para el rango sesenta y cinco – sesenta y nueve, representa una demanda
13 de un diez por ciento. Si se extrapola dicho factor para afiliados de setenta años o más, se tendría
14 una demanda potencial de alrededor de cuarenta préstamos.- 3. Bajo la premisa de que la garantía
15 de la deuda en caso de fallecimiento será el seguro de vida que tenga contratado el afiliado, resultó
16 importante hacer un perfil de sumas aseguradas para esta población. En la distribución de los
17 cuatrocientos un afiliados con edades de setenta años o más se observa que el ochenta por ciento
18 de las personas del grupo tienen sumas de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y
19 Un Dólares de los Estados Unidos de América o menos, por lo que se recomienda que se restrinja
20 el monto a prestar a cada afiliado a un máximo igual a su suma asegurada contratada, con un tope
21 de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Con esto se delimita la exposición por
22 riesgo de crédito y al mismo tiempo se beneficia a la mayoría de la población potencial.- 4. No
23 obstante tenerse el respaldo de los seguros de vida para fines de la cobertura de fallecimiento,
24 considerando que el objetivo de esa prestación es otorgar un beneficio de previsión social a las
25 familias de los afiliados, se recomienda restringir los plazos máximos de los créditos de la
26 siguiente manera: a. Entre sesenta y sesenta y cinco años, hasta un máximo de cinco años plazo;
27 y b. De sesenta y seis años en adelante: tres años plazo. Lo anterior se plantea teniendo en cuenta
28 que para las edades donde la mortalidad acusa un mayor crecimiento se pueda saldar la deuda en
29 poco tiempo, de modo que en la eventualidad de que el asegurado fallezca siendo deudor, en
30 promedio quede un remanente para entregar a sus beneficiarios.- 5. De acuerdo al planteamiento
31 de esta iniciativa, el pago de la cuota del préstamo se realizaría con el respaldo de una orden

1 irrevocable de descuento sobre la pensión del afiliado; esta medida blinda a la iniciativa contra
2 el riesgo de impago. No obstante, se recomienda considerar los siguientes puntos para perfilar la
3 política de otorgamiento: a. A las pensiones se les aplica un descuento del siete punto ochenta
4 por ciento para pago del Régimen de Salud del ISSS. Este monto debe de tomarse en cuenta a la
5 hora de definir el máximo descuento que se aplicará sobre la pensión líquida en concepto de
6 cuota.- b. Debe tenerse especial cuidado con el caso de los afiliados que puedan estar ya gozando
7 de pensión y continuar percibiendo ingresos por actividad laboral. En ese caso, la cuota máxima
8 a ser descontada no debe considerar los ingresos por salario, ya que su existencia tenderá a ser
9 efímera; y c. En el caso de afiliados que aún estén trabajando sin haber comenzado a devengar
10 su pensión de vejez, se deberán de tomar en consideración los documentos del trámite de la
11 prestación para definir el monto, cuota y demás condiciones y no así los ingresos que perciba por
12 fuente salarial como activo.- 6. Considerando los datos plasmados en los puntos dos y tres, la
13 demanda potencial máxima de préstamos a raíz de esta iniciativa podría andar por el orden de
14 cuarenta, por diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dando un resultado de
15 Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que pueden ser reorientados de la
16 inversión en depósitos a plazo fijo, obteniendo una tasa de rendimiento más provechosa.” El
17 Consejo Directivo en base a la opinión anteriormente citada, ACUERDA: Refórmase el literal a
18 del Artículo Dieciséis del Reglamento de Préstamos de la Caja, en el sentido de cambiar la edad
19 límite, por lo que el señor Gerente deberá presentar el proyecto de redacción de la reforma de tal
20 artículo; b) Que remite por medio de memorándum, informe de la Licenciada
21 , Auditora Interna de la Caja, sobre el cobro de las primas de seguro por Convenio con la
22 Corte Suprema de Justicia, correspondiente al año dos mil dieciocho, en el cual expresa lo
23 siguiente: “ He dado lectura al convenio firmado entre CAMUDASAL y Corte Suprema de
24 Justicia y visto los listados de funcionarios de la carrera judicial reportados por cada trimestre
25 dos mil dieciocho por la Corte Suprema de Justicia y luego de realizado los cálculos aritméticos
26 he determinado que, en relación al texto literal del Convenio, hay inconsistencias entre el monto
27 de las primas cobradas por Camudasal conforme a lo establecido en la Ley de la Caja y las primas
28 establecidas en el Convenio firmado por las partes, como se explica en seguida: La prima
29 establecida en la cláusula tercera del Convenio es de cero punto cero novecientos sesenta y siete
30 dólares por millar asegurado sobre la base de Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto
31 Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, por cada funcionario; de ello resulta

1 una prima ínfima mensual de Uno punto Sesenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de
2 América por cada funcionario.- Por su parte, Camudasal ha cobrado la prima mensual de cero
3 punto setecientos cinco dólares por cada millar asegurado sobre la misma base de Diecisiete Mil
4 Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América de donde
5 resulta una prima mensual de Doce punto Cero Nueve dólares por cada funcionario, éste en
6 concordancia con lo establecido en la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del
7 Abogado Artículo Cuatro”.- Que en base a lo anterior, también se presenta opinión del Actuario
8 Licenciado _____, sobre el mismo tema, quien manifiesta que es de la
9 opinión que el cambio de tasa que aparentemente se registra en el convenio dos mil diecinueve
10 muy probablemente se deba a un error generado al hacer la conversión de la tasa de Colones a
11 Dólares y recalca que: “ una tarifa de seguro es un factor que carece de unidades monetarias, por
12 lo que la tasa no debe de ser convertida de colones a dólares, simplemente, la prima monetaria se
13 expresará en dólares o en colones dependiendo de la moneda en que esté la suma asegurada (en
14 el caso del convenio de la corte Ciento Cincuenta Mil Colones o Diecisiete Mil Ciento Cuarenta
15 y Dos punto Ochenta y Seis Dólares). La tasa plasmada, en todo caso es errónea y arroja
16 cantidades de prima que no corresponden con la realidad. Por las razones expuestas, el suscrito
17 se permite recomendar que se solicite a la Corte Suprema de Justicia la corrección del convenio
18 y que se continúe realizando las operaciones amparadas en el mismo de la manera en que se ha
19 venido procediendo en los años recientes.” El Consejo Directivo ACUERDA: Comisionar al
20 señor Gerente para que efectúe las gestiones administrativas pertinentes en la Corte Suprema de
21 Justicia para la corrección del Convenio en el sentido expresado; c) Que se ha recibido por parte
22 del Ingeniero _____, correo electrónico mediante el cual detalla el trabajo realizado en
23 el sistema de afiliación y préstamos de la Caja y además emite algunas recomendaciones para
24 mejorar el rendimiento del mismo. El Consejo Directivo toma nota y ACUERDA: remitir dicha
25 información se remita al supervisor de obra Ingeniero _____ ; d) Que se presenta
26 nuevamente el proyecto de Lineamientos para la recuperación de Mora de Préstamos Personales
27 e Hipotecarios, conteniendo las correcciones señaladas. El Consejo Directivo ACUERDA:
28 aprobar los Lineamientos para la Recuperación de Mora de Préstamos Personales e Hipotecarios;
29 e) Que la Jefe de la Unidad Financiera, a través de memorándum solicita autorización para
30 realizar reintegros de la siguiente manera: al Doctor _____, la cantidad
31 de Doscientos Cincuenta y Nueve punto Cuarenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de

1 América, que corresponde a reintegro por préstamo personal LPPP-013-2018; al Licenciado
2 , la cantidad de Ciento Setenta y Cinco punto Treinta Dólares de los
3 Estados Unidos de América, que corresponde a reintegro por préstamo personal LPPP-021-2016;
4 a la Licenciada , la cantidad de Treinta punto Diecinueve Dólares
5 de los Estados Unidos de América, que corresponde a reintegro por préstamo personal LPPP-
6 003-2016; al Licenciado , la cantidad de Doscientos
7 Veintidós punto Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a
8 reintegro por préstamo personal LPPP-011-2018; a la Licenciada
9 , la cantidad de Ciento Treinta y Cinco punto cero Seis Dólares de los Estados Unidos
10 de América, que corresponde a reintegro por préstamo personal LPPP-016-2016; al Licenciado
11 , la cantidad de Cincuenta y Nueve punto Sesenta y Nueve
12 Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a reintegro por préstamo personal
13 LPHV-013-2010; . El Consejo Directivo, ACUERDA: Autorizar los reintegros detallados.- **VII.-**
14 **COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.-** No hubo.- **VIII.- VARIOS.** Que la Unidad
15 Financiero Contable presenta las disponibilidades bancarias a esta fecha. El Consejo Directivo,
16 toma nota.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual
17 firmamos.

18
19
20
21 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero
22 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda
Director Vicepresidente.

23
24
25 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña
26 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto
Directora Propietaria.

27
28
29 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
30 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos
Director Propietario.

31

1

2 Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez

Lic. Israel Antonio Casoverde Menéndez

3 Director Suplente

Director Suplente

4

5

6

7